

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	María Nohelia Muñoz y/o.
Demandado.	QBE Seguros S.A., hoy Zurich Colombia Seguros S.A., y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2017-00727 00
Asunto.	Traslado

Teniendo en cuenta que la parte demandante representada por su apoderada judicial es quien pone en conocimiento la solicitud de terminación en virtud del contrato de transacción suscrito entre las partes en litigio, se corre traslado conforme lo establece el segundo inciso del artículo 312 del CGP., a los demás integrantes del proceso por el término de **tres (03) días** contados al día siguiente a la notificación de la presente providencia.

4

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aa83f3e28a47cfd56865e892292a17f17dd7a485cb84cecfba11810d3ef03b8

Documento generado en 24/05/2021 09:20:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>